# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2026

EXPEDIENTE

**H.C.D.**

**M 30** N° 278

**Causante:**

**BLOQUE FUERZA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL H.C.D. EXIGE AL PODER EJECUTIVO NACIONAL EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LA LEY NACIONAL N° 27.795, DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO.-**

278

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

38

San Isidro, 14 de Mayo de 2026

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**VISTO:**

La Ley Nacional Nº 27.795 de Financiamiento Universitario y Recomposición Salarial Docente, el desfinanciamiento del sistema universitario público nacional llevado adelante por el Poder Ejecutivo Nacional a cargo de Javier Milei y la convocatoria a la marcha federal universitaria realizada el día 12 de mayo de 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional Nº 27.795, conocida como Ley de Financiamiento Universitario y Recomposición Salarial Docente, fue sancionada por el Congreso de la Nación el 3 de octubre de 2025 y establece mecanismos para garantizar el sostenimiento del sistema universitario público, la recomposición de los salarios docentes y no docentes, la actualización de partidas presupuestarias y la recomposición de los programas de becas estudiantiles.

Que dicha norma fue vetada por el Poder Ejecutivo Nacional en octubre de 2025 y posteriormente ratificada por el Congreso de la Nación en noviembre de 2025, quedando plenamente vigente conforme al procedimiento constitucional.

Que, sin embargo, el Poder Ejecutivo Nacional no ha dado cumplimiento a la citada ley, lo que motivó la intervención del Poder Judicial ante la acción de amparo promovida por el Consejo Interuniversitario Nacional.

Que la Cámara Contencioso Administrativo Federal ratificó en el año 2026 la medida cautelar dictada en primera instancia, ordenando el cumplimiento inmediato de los artículos referidos a la actualización salarial de docentes y no docentes y a la recomposición de becas estudiantiles. Que en dicho fallo se establece que la falta de cumplimiento de la ley afecta el derecho constitucional a la educación.

Que los gremios docentes universitarios han denunciado una pérdida del 32% del poder adquisitivo de los salarios desde diciembre de 2023, así como la pérdida equivalente a siete salarios en términos reales.

38

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*
*Bloque Fuerza Patria*

Que la falta de convocatoria a paritarias libres y periódicas agrava el deterioro salarial y laboral del sistema universitario.

Que las partidas destinadas al funcionamiento de las universidades nacionales no han sido actualizadas conforme a la inflación, comprometiendo el normal desarrollo de las actividades académicas, científicas y de extensión.

Que la actualización de las becas estudiantiles resulta insuficiente, manteniéndose el valor de la Beca Progresar en $35.000, equivalente a valores nominales de diciembre de 2023.

Que la situación descripta configura un proceso de desfinanciamiento que compromete el funcionamiento del sistema universitario público en su conjunto.

Que el conflicto ha derivado en la convocatoria a la marcha federal universitaria llevada a cabo el día 12 de mayo de 2026, en defensa de la educación pública, gratuita y de calidad.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro exige al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento inmediato de la Ley Nacional N° 27.795, de Financiamiento Universitario.

**Artículo 2°.-** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su acompañamiento al reclamo de la comunidad universitaria en defensa de la educación pública, gratuita y de calidad.

**Artículo 3°.-** De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 20/05/2026 ...pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO ...21..... de MAYO ..... de 2026 .....

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
15 MAY 2026
Hora 11.17
RECIBIDO